

CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 1 de 70

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 22 DE 2022

cultista e serve appa est y larouroBJETO: se e equitista en especial de la compandación y las Chrannoscianes.

ADELANTAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMIDADO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO" identificado con BPIN No. 20211301010269.

DICIEMBRE 2022



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 2 de 70

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría."

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 3 de 70

Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.

De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben lo artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de EMTEL S.A. ESP, a través de la cual se



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 4 de 70

vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

El OCAD PAZ previo a la verificación de requisitos de aprobación y conceptos técnicos ministeriales favorables, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión financiado con recursos de Asignación Paz bienio 2021-2022 que se detalla a continuación, según consta en el acuerdo No. 56 del 21 de diciembre del 2021, en este documento se designó en primera instancia como ejecutor al Municipio de TORIBIO CAUCA. Posteriormente mediante acuerdo No. 60 del 26 de julio de 2022 el OCAD PAZ aprobó el cambio de ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría designando a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., adicionalmente se aprueba prórroga de 6



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 5 de 70

meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad al artículo 37 parágrafo tercero de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.1.2.22.

CÓDIGO BPIN	CÓDIGO BPIN NOMBRE DEL PROYECTO	
20211301010269	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO	\$ 17.633.981.972,00

Es así, que el OCAD Paz podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización durante los años 2020, 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 Artículo 1.2.4.3.2.

Por lo anterior, y de conformidad con el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 y las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en el numeral 8 y subsiguientes, correspondiente a los LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DÉ INVERSIÓN, mediante el artículo 37 del acuerdo No. 61 del 03 de agosto de 2022 el OCAD PAZ aprobó ajuste por cambio entre los montos de las fuentes SGR-Reasignación de recursos para vigencias futuras. En este orden de ideas las vigencias presupuestales de los recursos del proyecto BPIN 20211301010269, estarán divididas así:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SOLICITUD	VALOR TOTAL	VALOR ASIGNACIÓN PAZ, VIG, 2022	VALOR CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS
20211301 010269	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO	Ajuste cambio entre los montos de las fuentes SGR	\$17.633.981.972	\$3.239.349.443,2	\$14.394.632.528,80



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 6 de 70

En consecuencia, a través de la Resolución 056 del 19 de agosto de 2022, proferida por EMTEL S.A. E.S.P., "Por la cual se crea el capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías y se incorporan recursos SGR del bienio 2021-2022 sin situación de fondos" se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P, en calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Articulo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública, para satisfacer las necesidades de la compañía.

2. ANTECEDENTES

En términos de calidad educativa el país presenta importantes retos. De acuerdo con los últimos resultados de las pruebas internacionales para la evaluación de estudiantes del 2018 (PISA, por sus siglas en inglés), el país obtuvo el puntaje más bajo que los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y su puntaje obtenido en ciencias y lectura disminuyó frente al año 2015, mientras que en matemáticas se presentó un avance mínimo. Frente a lo anterior las tecnologías digitales plantean la oportunidad de habilitar la innovación educativa con el fin de contribuir a la calidad en la educación, al desarrollo de competencias en los estudiantes y al cierre de brechas educativas. (Departamento Nacional de Planeación, Documento CONPES 3988, 31/03/2020).

Con este referente en primer lugar, se debe transformar el sistema educativo. El país requiere un sistema de formación que permita a los estudiantes no solo acumular conocimientos, sino saber cómo aplicarlos, innovar, y aprender a lo largo de la vida para el desarrollo y actualización de sus competencias. En segundo lugar, se debe promover espacios de divulgación y formación dentro del sector educativo y otros ámbitos que faciliten los procesos de transformación culturales y actitudinales necesarios para el avance del país en aspectos sociales, ambientales, institucionales, y para el establecimiento de una paz sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación, formuló el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO".



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 7 de 70

3. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

Los resultados de las pruebas SABER dejan en evidencia que buena parte de los niños y niñas del municipio de Toribío no están aprendiendo lo que necesitan aprender, en el momento en que requieren hacerlo. Esta situación es aún más preocupante en el sector rural donde las instituciones no poseen recursos didácticos, novedosos, pertinentes, actualizados, materiales o herramientas tecnológicas para que sus estudiantes puedan observar, describir, analizar y manipular, de manera física. Las instituciones no poseen ambientes contextualizados, significativos con excelentes materiales, que bien utilizados se deben constituir en los aliados para captar la atención y el interés de la comunidad educativa, despertar la curiosidad, la capacidad de asombro y el deseo de aprender. Las escuelas tienen déficit de conectividad y dotación escolar (computadores, impresoras, tabletas y papelería). Además, los docentes cuentan con pocos recursos tecnológicos a su alcance, limitando esto el proceso educativo, no siendo capaces de diseñar y de poner en funcionamiento ambientes de aprendizaje diferentes a los habituales.

En las instituciones educativas del municipio de Toribío existe un déficit de 954 terminales con contenidos educativos, 55 laboratorios, así como la formación de 163 docentes con competencias en el uso de las TIC. De igual forma la limitada o nula conectividad a internet lo que limita el acceso de los estudiantes y docentes a herramientas que facilitan el aprendizaje en el aula de clase y permiten del mismo modo acceder a cursos digitales para afianzar los conceptos del aula de clase o el acceso a cursos en los cuales esté interesado el estudiante y pueda realizar autoaprendizaje.

De 55 sedes evaluadas por Computadores para Educar (CPE) 2020, ninguna sede se encuentra con un nivel adecuado, 5 sedes están con un nivel aceptable y 50 sedes se encuentran en nivel deficiente.

El municipio de Toribío con su director de núcleo escolar desarrolló mesas de trabajo en conjunto con los rectores de las instituciones educativas con el propósito de concertar alternativas que permitan a los estudiantes contar con herramientas y conocimientos TIC de cara a los retos que plantea la transformación digital. Los padres de familia y/o acudientes participaron y mostraron interés al no tener el conocimiento suficiente para enseñar el uso adecuado y provechoso de las TIC a sus hijos o responsables en el hogar. Para los estudiantes la iniciativa abre oportunidades que permiten acceder al uso y aprovechamiento de las TIC como herramienta para mejorar el desempeño académico y generar habilidades digitales.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 8 de 70

La iniciativa implementación de Tecnologías Digitales para Aprender soportada en el documento CONPES 3988 de 2020 se convierte en la propuesta más acorde para impulsar la innovación en las prácticas educativas a partir de las tecnologías digitales y de esta forma desarrollar las competencias digitales en estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial.

Los rectores de las instituciones con sedes educativas a beneficiar manifestaron conocer y estar de acuerdo con el desarrollo de las actividades del proyecto en documentos anexos y se comprometieron a custodiar y darle buen uso a las herramientas entregadas. En ese mismo sentido, la administración municipal, se comprometió a garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer el entorno digital escolar en sedes educativas públicas de la entidad territorial.

Se pondrá a disposición de los directivos docentes y docentes de las sedes educativas de las instituciones del municipio beneficiadas del presente proyecto, los conocimientos técnicos a través de profesionales especializados para la correcta apropiación de las herramientas y estrategias didácticas para el mejoramiento de los procesos de enseñanza que adelanta cada una y a su vez mejorar la calidad educativa en el municipio, innovando con la apropiación de tecnologías digitales.

Se ejecutará conforme el anexo técnico y la MGA, documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria, aprobadas así:

☐ DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.1

Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.

Se realizará jornadas en las cuales los docentes y directivos docentes logren los conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas y recursos tecnológicos aplicadas a su práctica de enseñanza en el aula de clase y en el cómo deberá ser de igual forma el uso de éstas por los educandos.

☐ DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.2:



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 9 de 70

uso de las TIC para los

Reali: estud	zar talleres liantes de l	as instituciones públicas.	para ios
	DESARR	OLLO DE LA ACTIVIDAD N° 1.1.3:	8
Reali comu	zar talleres unidad edu	s de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC cativa	para la
	DESARR	OLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.1:	
Reali	izar la dota ducación d	ción de tecnologías en las sedes educativas públicas y sec e la entidad territorial	retaria
	DESARR	OLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.2:	
Real públi		uimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educati	vas
	DESARR	ROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.3:	
Real públi		ación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas	
	DESARF	ROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.4.	
Pres	star el servi	cio de conectividad en las sedes educativas públicas.	
	DESARF	ROLLO DE LA ACTIVIDAD N° 2.1.5.	
Rea elec	lizar la ade trónicos no	ecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctric o aprovechables	os y
Las	sedes edu	cativas beneficiarias con el proyecto son:	Al Va
Sed	les	Nombre sede	



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 10 de 70

1	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MINA	
2	C.E. EL DAMIAN - SEDE PRINCIPAL	
3	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA MARIA	
4	C.E. LA DESPENSA - SEDE PRINCIPAL	
5	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JULIAN	
6	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA EL CULEBRERO	
7	C.E. LA GRANJA - SEDE PRINCIPAL	
8	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CAPILLA	
9	ESCUELA RURAL BILINGUE EL BERLIN	
10	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA CALERA	
11	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA DE PAJA	
12	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL ASOMADERO	
13	ESCUELA RURAL MIXTA EL GALVIAL	
14	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA NATALA - SEDE PRINCIPAL	
15	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO GALLINAZAS	
16	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BUENAVISTA	
17	C.E. EL TRAPICHE - SEDE PRINCIPAL	
18	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO RIONEGRO	
19	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO CHIMICUETO	
20	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA ALBANIA	
21		
22	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA HEROICA C.E. LA PRIMICIA - SEDE PRINCIPAL	
23		
24	CENTRO DOCENTE BURAL MIXTO LA OBUT	
25	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CRUZ	
26	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PUENTE QUEMADO	
27	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO BILIGUE AGUA BLANCA	
28	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOPEZ	
29	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SANTO DOMINGO	
30	C.E. LA FONDA - SEDE PRINCIPAL	
31	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA CONQUISTA	
32	ESCUELA RURAL MIXTA GARGANTILLAS	
33	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL TRIUNFO	
34	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA BODEGA	
35	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LA PALMA	
36	CENTRO DOCENTE RURAL INTEGRADO TACUEYO	
37	ESCUELA RURAL MIXTA LA LAGUNA	
38	ESCUELA RURAL MIXTA LA ESTRELLA	
39	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL NARANJO	
40	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA BETULIA	
40	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SANTA RITA	



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 11 de 70

3.1. OBJETO: ADELANTAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMIDADO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO" identificado con BPIN No. 20211301010269

3.2. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$16.472.018.810), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías — Asignación para la Paz Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2522 del 25 de noviembre del 2022.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Costo actvidad
		1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas	\$772.850.496.00
1. 1. Incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas	1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.2. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las instituciones públicas	\$760.158.000.00
		1.1.3. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa	\$280.360.000.00
2.1 Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes	2.1. Servicios de apoyo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la educación básica, primaria	2.1.1. Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas y secretaria de educación de la entidad territorial	\$1.519.332.000.00
educativas públicas.	y secundaria	2.1.2. Realizar el seguimiento y monitoreo al	\$523.016.000.00



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 12 de 70

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Costo actvidad
		uso de las TIC en las sedes educativas públicas	
		2.1.3. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	\$7.392.657.000.00
		2.1.4. Prestar el servicio de conectividad en las sedes educativas públicas	\$3.382.160.000.00
		2.1.5. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	\$72.100.000.00
		Subtotal	\$14.702.633.496.0 0
		Administración	\$1.769.385.314
		Total	\$16.472.018.810.0 0

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 3:00 pm.

La propuesta debe de ser entregada de manera física a la dirección en mención.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 del 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 13 de 70

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EMTEL S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 14 de 70

definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- Adjudicación: Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y
 el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y
 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
 Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la
 posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente
 Proceso de Contratación.
- Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en el Municipio de Toribío - Cauca

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 15 de 70

11. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

12. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un primer pago por el valor de: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SIESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.941.605.643), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado en el plan de trabajo y el cronograma, informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por el interventor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago por el valor de: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.941.605.643), al cumplimiento del 30% de ejecución de las actividades reportadas en la Plataforma de Gesproy, previa aprobación del interventor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer pago por el valor de: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.623.844.138), al cumplimiento del 60% de ejecución de las actividades reportadas en la Plataforma de Gesproy, previa aprobación del interventor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

CUARTO PAGO: Un cuarto pago por el valor de: MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.317.761.505), al cumplimiento del 80% de ejecución de las actividades reportadas en la Plataforma de Gesproy, previa aprobación del interventor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 16 de 70

UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO: Por el valor de: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.647.201.881), previa ejecución de las actividades reportadas en la plataforma Gesproy y liquidación del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DEL 2022

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ORIGINAL

Objeto:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 17 de 70

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en ORIGINAL, en un (1) único sobre que contenga los 3 componentes, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 22 de 2022), y el nombre del proponente.

Este sobre original contendrá TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS, de la siguiente manera:

Componente 1: Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE, lo requerido en el factor de EXPERIENCIA y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el pliego de condiciones).

Componente 2: Documentos habilitantes de carácter financiero (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE verificable en el Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones).

Componente 3: Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en el punto de CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (en físico debidamente firmado en original y en medio magnético en formato Excel) de este pliego de condiciones.

NOTA 1: Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2 que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 18 de 70

13.1. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en el Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa - Popayán - Departamento del Cauca, en el horarios de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm en el horario de dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

14. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

14.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

14.2.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales. acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 19 de 70

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P., cualquier modificación en relación con porcentajes, participación, responsabilidad, integrantes deberá ser autorizada por EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y ocho meses más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión de este entre quienes lo integran, salvo que exista una autorización por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

c. Existencia y representación legal anno a militario establista de moleculario de la companio del companio de la companio della companio del

Se considerarán personas jurídicas y/o naturales, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción o autoridad competente, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con tres (03) años de anterioridad al cierre del



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 20 de 70

proceso. En caso de la presentación de la unión temporal o de consorcio bastara que uno de los integrantes cumpla con el requisito de los 3 años.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que en sus actividades se incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen tecnología y/o planear, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a todos los sistemas de información y tecnología de la información de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, alguno de los componentes o integrantes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 21 de 70

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación de este de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello. No será necesario acreditar este requisito cuando se trate de persona mayor de cincuenta (50) años.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 22 de 70

Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

I. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 23 de 70

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

o. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el **FORMATO No. 9** que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación. Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

p. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación de este.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 24 de 70

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
432015	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	
432115	Computadores	
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	
432322	Software de gestión de contenidos	
432325	Software educativo o de referencia	
432335	Software de intercambio de información	
441119	Tableros	
451116	Proyectores y suministros	
451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	
551116	Material de referencia de software electrónico	
561017	Muebles Oficina	
561215	Mobiliario general de aula	
561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	
601016	Diplomas o Certificados Educativos	
601054	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía domestica	
601242	Proyectos Completos de Planes de Estudio	
721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación	
801016	Gerencia de Proyectos	
811416	Manejo de Cadena de Suministro	
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 25 de 70

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica	
861415	Servicios de Guía Educativo	
861417	Tecnología educacional	
931415	Desarrollo y servicios sociales	
721515	Servicios de sistemas eléctricos	
261116	Generadores de potencia	
391211	Centrales de control y distribución y Accesorios	
561116	Sistemas de paneles	
831019	Conservación de Energía	
	A Constitution in the property of the property	

Si la propuesta se presenta en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir con la inscripción, clasificación de al menos veinte (20) códigos presentados en el RUP; en caso de presentación de consorcio o unión temporal bastará con la sumatoria de los veinte (20) códigos podrá ser sumada por los respectivos miembros de la unión temporal o del consorcio.

q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 26 de 70

suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado		
quidez Activo corriente sobre pasivo corriente () Igual o superior		Igual o superior a 2.5		
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 40%		
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 60% del presupuesto oficial		
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 10		

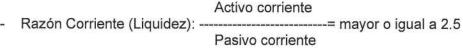
Donde:

CT	Capital de Trabajo		
POE	Presupuesto Oficial de Estimado		
AC	Activo Corriente		
PC	Pasivo Corriente		
PT	Pasivo Total		
AT	Activo Total		

a. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5



Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 27 de 70

de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

b. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 28 de 70

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $CT = \sum (AC) - \sum (PC)$

CT = Capital de trabajo

 Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VERSION: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 29 de 70

d. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces adab eldizindos esta etaeugo que leuro esta el

Utilidad Operacional
Razón de Cobertura de Intereses: ------ = mayor o igual a 10
Gastos de Intereses

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2021, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

e. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 30 de 70

verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 5%

Utilidad Operacional
Rentabilidad del Patrimonio: (------) = mayor o igual a 5%
Patrimonio

FORMULA OFERENTE PLURAL:

 $RP = (\Sigma(Uon \times \%n) + \Sigma(Pn \times \%n))$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 31 de 70

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 4%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: (------) = mayor o igual a 4%

Activo Total

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

RA = $(\Sigma (\text{Uon x \%n}) \div \Sigma (\text{Atn x \%n}))$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

b) INFORMACIÓN EXTRANJEROS **FINANCIERA**

PARA

PROPONENTES



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 32 de 70

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14.2.3 CRITERIOS HABILITACION TECNICA

14.2.3.1 PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal para ejecución del contrato

14.3 PERSONAL MÍNIMO

El personal al que se compromete suministrar para la ejecución del recurso humano es el siguiente, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta la hoja de vida con sus anexos, con la experiencia y perfil requerido, acompañado con acta de compromiso de vinculación y permanencia del personal requerido, documentación que será verificado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A. E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	
1	Director de Proyecto	Profesional en Administración, Educación, Psicología, Economía o Contaduría pública o Ingeniería Administrativa y afines.	
1	Profesional Administrativo	Profesional en Administración o Contaduría pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines.	
1	Coordinador Operativo	Profesional en Educación o Administración o Contaduría pública o Economía u Otras Ingenierías o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.	
1	Asistente Administrativo	Técnico, Tecnólogo ó profesional en áreas administrativas y/o informáticas o afines.	



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019

Página 33 de 70

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	
3	Técnicos Operativos	Profesional en educación o administración o Contaduría pública o Economía, otras ingenierías, Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.	

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

14.4 EXPERIENCIA

Deberá aportar contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación y/o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de seis (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar que estén inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
432015	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
432115	Computadores
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
432322	Software de gestión de contenidos
432325	Software educativo o de referencia
432335	Software de intercambio de información
441119	Tableros reflectives (MDR) setuencerose en comU. casetossis en comU.
451116	Proyectores y suministros
451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores



CODIGO: FR.01.CO
VERSIÓN: 03
VIGENCIA: 27-12-2019

Página 34 de 70

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
551116	Material de referencia de software electrónico
561017	Muebles Oficina
561215	Mobiliario general de aula
561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
601016	Diplomas o Certificados Educativos
601054	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía domestica
601242	Proyectos Completos de Planes de Estudio
721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación
801016	Gerencia de Proyectos
811416	Manejo de Cadena de Suministro
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica
861415	Servicios de Guía Educativo
861417	Tecnología educacional
931415	Desarrollo y servicios sociales
721515	Servicios de sistemas eléctricos
261116	Generadores de potencia
391211	Centrales de control y distribución y Accesorios
561116	Sistemas de paneles
831019	Conservación de Energía

A. CLASIFICACIÓN

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

14.3 EXPERIENCIA EN SMMLV

El proponente deberá acreditar, experiencia en la ejecución de contratos clasificados en al menos una de las actividades en el UNSPSC descritas en el literal "p – Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional", cuyos valores ejecutados (sumatorio total, expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) será igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 35 de 70

contratación (expresado en salarios mínimos del año 2022).

Nota. En caso de no cumplir con la exigencia anterior, el proponente se califica como NO HABILITADO.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL SA ESP establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes**, **programas y/o proyectos** que abarquen en los siguientes criterios:

- Al menos uno (1) contrato y/o convenios deberá incorporar procesos de cualificación para el desarrollo de competencias.
- Al menos un (1) contrato y/o convenio deberá incorporar procesos de dotación de material didáctico o licencias digitales de software, contenidos digitales o interactivo o cursos virtuales para el sector educativo oficial o privado.
- Al menos un (1) contrato y/o convenio que incorpore procesos de fortalecimiento y/o formación de competencias de estudiantes y/o docentes, a nivel superior o fortalecimiento de docentes con medios tecnológicos.
- 4. Al menos un (1) contratos y/o convenios deberán incorporar, suministro y/o instalación y/o dotación de equipos tecnológicos.

14.4.2 TEMPORALIDAD: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinticinco (25) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente, es decir que los contratos simultáneos sumen por lo menos 25 meses.

14.5 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 36 de 70

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

14.6 REQUISITOS PARA VALORAR LA PROPUESTA:

THE RESIDENCE OF THE CONTROL OF THE
Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia de los contratos y/o Convenios y/o Certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 37 de 70

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 38 de 70

□ \$ I	Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América os valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor
ķ	correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- □ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- □ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes,



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 39 de 70

solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

15.SUBSANACION: A COMMENT OF A STREET OF A

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el tiempo otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 40 de 70

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

19. RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 41 de 70

a) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.

h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

i) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

j) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta

contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

- k) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.

m) Cuando la Oferta sea parcial.

- n) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación y antes de la adjudicación los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o) No incluir la Oferta económica.
- p) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- q) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.



CODIGO: FR.01.CO
VERSIÓN: 03
VIGENCIA: 27-12-2019
Página 42 de 70

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

21.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Nota. El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capitulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTA JE
FACTOR DE CALIDAD	CALIDAD DEL RECURSO HUMANO	240
(740)	EXPERIENCIA	500



CODIGO: FR.01.CO
VERSIÓN: 03
VIGENCIA: 27-12-2019
Página 43 de 70

EVALUACION ECONOMICA (148)	PRECIO DE LA PROPUESTA	148
APOYO A LA INDUSTRIA	NACIONAL	100
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018, PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		
NCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		

21.1.1 FACTOR DE CALIDAD - PUNTOS MÁXIMOS 740

21.1.1.3 Calidad del Recurso Humano - 240 PUNTOS

El proponente deberá relacionar la experiencia puntuable de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información, entre ella el acta de compromiso de vinculación del personal.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE
1	Director de Proyecto	Profesional en Administración, Educación, Psicología, Economía o Contaduría pública o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia General: 3 años de experiencia general como director o en cargos de dirección administrativa en una entidad pública o empresa privada. Experiencia Específica: Al menos 2 años en dirección o coordinación de proyectos o programas relacionados con educación TIC, programas o	120



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 44 de 70

CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE
		a	proyectos que involucren componentes educativos y/o tecnológicos y/o intervención social, urbana o rural.	
1	Profesional Administrativ o	Profesional en Administración o Contaduría pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines	experiencia general en cargos de coordinación o asistencia administrativa y/o financiera en una entidad pública o empresa	40
1	Coordinador Operativo	Profesional en Educación o Administración o Contaduría pública o Economía o Otras Ingenierías o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.	Experiencia General: 2 años de experiencia general en cargos como coordinador o director o líder administrativo y/o operativo en una entidad pública o empresa privada.	40
1	Asistente Administrativ o	Técnico, Tecnólogo ó profesional en áreas administrativas y/o informáticas o afines.	Experiencia General: Mínimo 1 años experiencia en cargos administrativos o afines en una entidad pública o empresa privada.	20
3	Técnicos Operativos	Profesional en educación o administración o Contaduría pública o Economía, otras ingenierías, Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de sistemas, telemática	Experiencia General: 6 meses de experiencia general en cargos operativos y/o administrativos o afines en una entidad pública o empresa privada.	20



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 45 de 70

CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE
thaen i	nsha onen	y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.	en las profesiones que norsi cedicion del Utilo profesion	v lanciaste a strenovi

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

Todos los documentos del personal profesional se entregarán al momento de la firma de acta de inicio.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia solicitada. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación de experiencia profesional que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato especifico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 46 de 70

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a EMTEL a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

21.1.1.4 EXPERIENCIA

21.1.1.4.2 Experiencia en Procesos Educativos - 500 PUNTOS

Para EMTEL que los proponentes tengan basta experiencia en implementaciones con acompañamiento y formación docente en el sector educativo estatal representa un valor diferencial para la futura contratación prevista en este proceso, que pretende construir estrategias didácticas innovadoras con ambientes interactivos y plataformas de administración de aprendizaje, en las instituciones educativas oficiales. Es por esto que se establecen ponderables de experiencia según el siguiente criterio y tablas de puntaje.

CRITERIO A1. Experiencia que incorpore actividades de acompañamiento metodológico, pedagógico o de apoyo didáctico en instituciones educativas oficiales debidamente registrada en el RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas y esta puede ser aportada por cualquiera de los miembros del mismo.

CRITERIO	Experiencia adicional del proponente	Puntaje Máximo 500 puntos	
CRITERIO A1 500 PUNTOS	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación o contrato que acredite lo establecido en el criterio A1.	500	



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 47 de 70

astrolesias se les diservirses	at able needs at valor total de code its	aluelmi makte m
Steralizar babildi ini.	MAXIMO PUNTAJE	500

NOTA: Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cualquiera de sus integrantes y en todo caso los contratos deben estar incluidos en el RUP del integrante en donde se verifique la experiencia adicional.

21.1.1.5 EVALUACION ECONOMICA - 148 PUNTOS

Precio de la propuesta - 148 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 148 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 148 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X148 PMnP X148

-----; -----; y así sucesivamente.

PMyP1

PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

21.1.1.5.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al



0

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019

Página 48 de 70

número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

21.1.1.6. Puntaje para estimular la Industria Nacional – 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de la siguiente manera:		
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40	
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0	
TOTAL, DE PUNTOS	100	

o 21.1.1.7 Cumplimiento Decreto 392 de 2018 — Personal en situación de Discapacidad — 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO TRABAJADORES DISCAPACIDAD EXIGIDO	CON	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1		10
Entre 31 y 100	2		10
Entre 101 y 150	3		10
Entre 151 y 200	4		10
Mayor a 200	5		10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 49 de 70

el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

21.1.1.8 INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 2 PUNTOS

EMTEL S.A. E.S.P. otorgará máximo DOS (2) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

22. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

23. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

24. OBLIGACIONES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en las reglas de participación serán las aplicables a los contratos de prestación de servicios.

24.1. Obligaciones específicas.

1. El contratista deberá Incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas.



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 50 de 70

Para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.
- Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa.
- Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa.
- 2. Acceso a tecnologías digitales a las sedes educativas públicas
 - Dotación de terminales para uso de las sedes educativas públicas.
 - Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las Tecnologías digitales en las sedes educativas.
 - Dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas.
 - Prestar el servicio de conectividad en las sedes educativas públicas.
 - Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables.

Las obligaciones estipuladas deben ser ejecutadas conforme el anexo técnico, actas aclaratorias y la MGA aprobada en el proyecto.

24.2. Obligaciones generales.

- 1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
- 2. Informar oportunamente al interventor del contrato sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
- 3. Presentar los informes de ejecución al interventor dentro de los plazos establecidos, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro y/o cargue en la plataforma GESPROY.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 51 de 70

4. Asistir a las reuniones que convoque la interventoría del contrato o la supervisión del proyecto para el seguimiento de la ejecución contractual.

- 5. Cumplir con en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales.
- 6. Constituir las garantías solicitadas, entregarlas de forma oportuna y ordenada a la entidad ejecutora, para su aprobación y legalización.

25. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

25.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 52 de 70

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con el Acuerdo 01 del 18 de junio de 2021, articulo 30, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S.P, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **A. CUMPLIMIENTO**: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EMTEL S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato, el cual no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 53 de 70

póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, EMTEL S.A. E.S.P.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P.es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

26. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

27. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
ables in its time	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública. Termino para presentar ofertas	05 de Diciembre de 2022
2	Observaciones a la invitación pública	06 de Diciembre de 2022
3	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	07 de Diciembre de 2022 hasta las 12:00 M
4	Evaluación y Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	Del 9 al 12 de diciembre de 2022



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 54 de 70

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
5	Subsanación	13 de diciembre de 2022
6	Publicación del informe de proponentes habilitados	14 de diciembre de 2022
7	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	15 de diciembre de 2022
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	16 de diciembre de 2022 a las 10:00 am
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	16 de diciembre de 2022
10	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	19 de diciembre de 2022

28. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 55 de 70

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMA	ACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
na – Automotiva Vakanom junikarjik i i i i i i i i i i i i i i i i i i	PROBABILID AD	VALORACI ÓN	Acaya Samana Jana Acaya Citat	A Aniel (Quada) A general
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos. El riesgo cambiario en los procesos que se genere en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Medio	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el trasporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de trasporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escases de trasporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Baja	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 56 de 70

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO		
				financiera de acuerdo al marco legal aplicable		
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al		
		50%	Contratante	marco legal aplicable		

Dado en Popayán, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2022

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Abogada Apoyo – Aspectos Jurídices Proyectó: Cristian Alonso Cajiao Bermúdez – Director Presupuesto y Contable – Aspectos Financieros Proyectó: Jeannette Liliana Méndez Velasco – Directora Integración Tecnológica – Aspectos Técnicos Revisó y Aprobó: Leidy Viviana Anaya Chaucanez – Profesional con Coordinación de la Oficina Asesora Jurídica



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 57 de 70

ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos debidamente firmados del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 58 de 70

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores EMTEL S.A. E.S.P La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
- 4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 59 de 70

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 (técnico), sus aclaraciones y/o modificaciones del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] [Dirección de la compañía] Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía] [Dirección de correo electrónico de la compañía Firma representante legal del Proponente Nombre:



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 60 de 70

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. XX del 2022
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. XX del 2022
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública XX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 61 de 70

FORMATO No. 3 (SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Cuidad , de del 2022
Señores EMTEL S.A. E.S.P. Popayán - Cauca
Respetados señores:
El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad, identificada con el NIT N°, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos
seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente, (Se firma según el caso por:)
(Nombre) C.C.
Matricula Profesional N° Revisor Fiscal.
(Nombre) C.C. Representante Legal
Topicsensing 200



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 62 de 70

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, de del 2022
Señores EMTEL S.A. E.S.P. Popayán - Cauca
Respetados señores:
(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº de
En constancia de lo anterior, firma:
(Nombre) C.C. Representante Legal



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 63 de 70

FORMATO N° 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CIUDAD,	(FECHA)		
*			
SEÑORES EMPRESA DE TE CIUDAD	ELECOMUNICACIONE	ES DE POPAY	/ÁN S.A. E.S.P,
	NVITACIÓN PUBLICA		
representante leg (no del integrante), i	ral), debidamente auto mbre o razón social de respectivamente, infor	el integrante) y mamos a la	te legal) y (nombre del actuar en nombre y representación de (nombre o razón social entidad los aspectos relevantes del cumento privado, para participar en la, y por lo tanto, expresamos
año más, más el	de este consorcio será término de liquidación está integrado por:	igual al térmir del mismo	no de la ejecución del contrato y un (1)
	NOMBRE		PARTICIPACIÓN (%) (1)
⁽¹⁾ El total de integrantes,	la columna, es decir debe ser igual al 100%	la suma de lo %.	os porcentajes de participación de los
3. El conso	rcio se denomina cons	orcio	
4. La respo	nsabilidad de los integ	rantes del cor	nsorcio es solidaria.
5. El repre identificado	esentante del consor con c. c. no.	rcio es de	(indicar el nombre) , quien está expresamente



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 64 de 70

facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- 6. El CONSORCIO, no podrá realizar modificación en la participación, porcentajes, actividades, integrantes, responsabilidades sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P., por tanto, cualquier modificación en relación a lo mencionado deberá ser autorizada por EMTEL S.A. E.S.P.
- 7. La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA TELÉFONO TELEFAX CIUDAD

En	constancia,	se firma en	n, a	los	días del	mes	de	de
20								

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 65 de 70

FORMATO N° 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ciu	ıdad,	_ (fecha)		
E٨	IPRESA DE TELE	ECOMUNICA	ACIONES DE POPAYÁN S	.A. E.S.P
(3) 00		PRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P PAYÁN ERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO		
(no	ombre o razón si pectos relevantes ivado, para parti	, debidamen _ (<i>nombre</i> <i>ocial del int</i> de la unión cipar en la	te autorizados para actuar o razón social del integra egrante), respectivamente, temporal que hemos constit selección abreviada de	ante) y informamos a la entidad los tuido a través de un documento
1. el	La duración de término de liquida	la unión tem ción del mis	poral será igual al término mo y un año (1) más.	de ejecución del contrato, más
2.	La unión tempo	ral está integ	grada por:	
	REFERENCIA: INVITACIÓN PUI Los suscritos,	COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA		
(1) ur			os ítems establecidos en e	l presupuesto oficial, para cada
(2) in	El total de la d tegrantes, debe se	columna, es er igual al 10	decir la suma de los porc 0%.	entajes de compromiso de los
3.	La unión temp	oral se den	omina unión temporal	•
4.	La responsab	ilidad de los	integrantes de la unión	temporal es solidaria.



CODIGO: FR.01.CO
VERSIÓN: 03
VIGENCIA: 27-12-2019
Página 66 de 70

5. El representante de la unión temp nombre), identificado con la cédula de quien está expresamente facultado para de salir favorecidos con la adjudicació determinaciones que fueren necesarias amplias y suficientes facultades.	a firmar y prese ón del contrato,	ntar la propuesta firmarlo y toma	y, en caso r todas las
C LA LINIÓNI TEMPODAL no nodrá	raclizar modific	agaión an la na	urticipación
 LA UNIÓN TEMPORAL no podrá porcentajes, actividades, integrantes, previo y escrito por parte de EMTEL S. en relación a lo mencionado deberá ser 	responsabilida A. E.S.P., por t	des sin el cons anto, cualquier m	sentimiento iodificación
7. La sede de la unión temporal es:			
DIRECCIÓN DE CORREO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA TELÉFONO TELEFAX CIUDAD			
En constancia, se firma en 2022.	, a los	_ días del mes de	e de
(nombre y firma del representante legal			



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019

Página 67 de 70

FORMATO No. 7 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, __ de ___ del 2022

Señores EMTEL S.A. E.S.P. Popayán - Cauca

Respetados señores, a continuación, relaciono la oferta económica.

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Costo actvidad	Valor ofertado
1. 1. Incrementar		1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas	\$772.850.496.00	
la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas	1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.2. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las instituciones públicas	\$760.158.000.00	
		1.1.3. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa	\$280.360.000.00	
2.1 Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas.	2.1. Servicios de apoyo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la educación	2.1.1. Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas y secretaria de educación de la entidad territorial	\$1.519.332.000.00	



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 68 de 70

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Costo actvidad	Valor ofertado	
	básica, primaria y secundaria	2.1.2. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TICs en las sedes educativas públicas	\$523.016.000.00		
	= , =	2.1.3. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	\$7.392.657.000.00		
		2.1.4. Prestar el servicio de conectividad en las sedes educativas públicas	\$3.382.160.000.00		
		2.1.5. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	\$72.100.000.00		
		Subtotal	\$14.702.633.496.0 0		
		Administración	\$1.769.385.314		
		Total	\$16.472.018.810.0 0		



CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 69 de 70

FORMATO No. 8

Experiencia del Proponente

Popayán, __ de ___ del 2022

Señores EMTEL S.A. E.S.P. Popayán - Cauca

Respetados señores:

N o	RU P No	CONTR ATO No.	CÓDIG OS RUP	CONTRAT	ENTIDAD CONTRAT ANTE	VALOR CONTR ATO	SMML V RUP PARTI CIP	FECHA DE INICIO DD/MM/A AAA	FECHA DE TERMINA CIÓN DD/MM/A AAA	TOTAL MESES	OBJE TO	CONDICI ÓN HABILITA NTE

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:



CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 70 de 70

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

 Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.

 Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel

directivo y/o ejecutivo.

3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.

4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]